

Ciudad de Rawson, 4 de Abril de 2016

Referencia: **“Expediente N° 36160/2016”**

Dictamen: **N° 58/2016**

Tema: **Contratación Directa “Servicio de Mantenimiento a ACCION POINT”**

Al Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia por el cual se tramita la “Contratación Directa a la Firma Accion Point SA de Recursos Humanos Técnicos para el Servicio de Mantenimiento de Programas” para el Banco del Chubut SA.

Este Asesor entiende que ya ha dictaminado en referencia a este tipo de Contrataciones a dicha Empresa, con lo cual solicito se considere el Dictamen 57/2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“Dictamen 57/2015..... Me remite Usted el expediente de referencia por el cual se tramita la “Contratación del Mantenimiento Evolutivo del Sistema Bantotal y Soporte Local de la Empresa Proveedora” para el Banco del Chubut SA.*

*Ambos servicios serán contratados en forma directa a la firma proveedora del sistema, “Accion Point”, por ser el único representante en el país del software Bantotal, según se desprende del expediente. El contrato original, preveía como se manifiesta en el Acta de Comité de Sistemas, a fs 37, 5 recursos de AP durante el periodo de garantía post implementación, local los dos primeros meses y remoto los otros cuatro.*

*Nuevamente, como sucedió con las adendas solicitadas respecto de los plazos de “Implementación y Puesta en Marcha del Sistema”, debió preverse dentro del ciclo de vida del sistema, los periodos y recursos de mantenimiento y la modalidad de los mismos, con sus costos asociados en la propuesta original, maximizado esto por tener sola una opción de contratación.”*

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar.

Atentamente

Gustavo CARAMES

Asesor Técnico Informático

Tribunal de Cuentas

